

Programa de Investigación para Plataformas Estratégicas (PIPE-2022)

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN	2
2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	3
3. BENEFICIARIOS/AS	3
4. PLATAFORMAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	5
5. FINANCIACIÓN	11
5.1 Rubros financiables	11
5.2 Destino del equipamiento	13
5.3 Administradora de fondos	13
5.4 Desembolsos	14
5.5 Rendición del proyecto	14
5.5.1 Rendición de medio término	14
5.5.2 Rendición final	15
6. PROCESO DE SELECCIÓN	15
6.1 Admisión	16
6.2 Evaluación	17
6.3 Selección	18
7. ENTREGABLE: INFORME FINAL	19
8. AVISO LEGAL	20
9. DISPOSICIONES FINALES	20

1. FUNDAMENTACIÓN

La crisis sanitaria desatada en el año 2020 por la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el rol central de la ciencia y del acceso al conocimiento como inductores esenciales en los planes de reconstrucción, lucha contra la desigualdad y crecimiento sostenible que están desarrollando los países. En esa línea el Gobierno de la Provincia de San Juan se propone en el Plan Estratégico San Juan 2030 *promover la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) para fomentar la competitividad y el desarrollo socio-económico, con criterios de sustentabilidad, equidad e inclusión social, articulando el accionar entre organismos públicos y privados, y generando un ambiente y cultura del emprendedorismo.*

Sin embargo, la simple producción de nuevos conocimientos y su puesta a disposición como bienes públicos no resulta suficiente para alcanzar soluciones que resuelvan las problemáticas esenciales de la sociedad. No se trata de un proceso natural y espontáneo: es preciso que la relación problema-solución sea diseñada y forme parte de las políticas públicas, orientada según objetivos consensuados y articulados con los actores sociales involucrados en los procesos de investigación desde su misma conceptualización, para garantizar su factibilidad y sustentabilidad en el tiempo. Esto último implica organizar la producción y aplicación del conocimiento mediante el desarrollo de asociaciones estratégicas que aseguren que el conocimiento generado por la investigación pueda conducir a la innovación, generando productos y servicios para el mercado o la sociedad, y produciendo la aplicación y uso efectivo del conocimiento socialmente relevante y pertinente en diversos territorios provinciales.

El diálogo entre actores sociales e instituciones del ecosistema científico, tecnológico y educativo que permitió el ACUERDO SAN JUAN 2020, logró identificar y establecer determinadas prioridades consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad sanjuanina, dando fundamento al Plan Estratégico Provincial para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Dentro de este marco, es que, desde la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) de la provincia, a través del “Programa de Investigación para Plataformas Estratégicas” nos proponemos apoyar con Aportes No Reembolsables (ANR) la generación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se propongan colaborar con la resolución de estas prioridades. En síntesis, con esta convocatoria se pretende, abordar un enfoque de especialización inteligente que conecte las actividades de las instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, con los procesos de alineamiento de apoyo público a la investigación y la innovación a nivel local.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Propiciar la participación de disciplinas científico-técnicas en proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales que conformen redes de colaboración e involucren al sector socio-productivo a fin de consolidar un Sistema Regional de Innovación que aporte soluciones a las necesidades estratégicas de la provincia de San Juan planteadas por el ACUERDO SAN JUAN y las plataformas estratégicas establecidas en la Estrategia Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, derivada del mismo.

3. BENEFICIARIOS/AS

La convocatoria está dirigida a equipos de investigación integrados por:

- **Un/una (1) director/a**, que deberá ser un investigador/a, activo/a, formado/a o en formación, radicado/a en San Juan y que lleve a cabo sus actividades de investigación y desarrollo en Instituciones de Educación Superior, instituciones del sistema científico y tecnológico o instituciones de salud, en cualquiera de los casos anteriores públicas o privadas. Además de tener a su cargo la conducción técnica del proyecto, deberá responder por el buen uso y por la correcta rendición de los gastos ejecutados con los fondos públicos.
- **Un/una (1) codirector/a**, que deberá ser un investigador/a, activo/a, formado/a o en formación, radicado/a en San Juan y que lleve a cabo sus actividades de investigación y desarrollo en Instituciones de Educación Superior, instituciones del sistema científico y tecnológico o instituciones de salud, en cualquiera de los casos anteriores públicas o privadas. Reemplazará al/a la director/a en caso de que éste/a no pueda continuar con su tarea. Tal situación deberá ser comunicada de modo fehaciente y fundamentado ante la máxima autoridad de la SECITI.

Tanto para el/la director/a, como para el/la codirector/a, se podrá considerar mérito equivalente para dirigir el equipo, en caso de no estar activo en cargo como investigador/a. El mérito equivalente del/la director/a o codirector/a será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica, la docencia en nivel superior y su relación con la problemática estratégica a solucionar, para realizar la función específica a la cual se postula.

- **Como mínimo tres (3) integrantes** que pueden ser docentes de nivel superior, investigadores, becarios doctorales y posdoctorales, personal técnico idóneo, estudiantes de educación superior regulares avanzados (que hayan cursado y aprobado más del 70% de las materias de la carrera), profesionales idóneos.

Cada integrante del equipo deberá acreditar pertenencia a las instituciones de la que manifiesta formar parte mediante la correspondiente certificación.

- **Como mínimo un/a (1) integrante** designado por la institución/organización adoptante, que avala el proyecto, para la articulación del problema y la solución que se busca.

Se valorará especialmente la conformación de **equipos multidisciplinarios** y con **integrantes pertenecientes a diferentes instituciones o dependencias académicas** dentro de una misma institución.

3.1 Institución/organización adoptante

Se entiende por “Institución/Organización adoptante” a aquella que requiere la solución de una problemática considerada estratégica en el marco de la presente convocatoria. Será obligatoria la presentación del aval del proyecto firmado por la máxima autoridad de algunas de las siguientes instituciones adoptantes:

- Estado Provincial (máxima autoridad de la repartición que podría beneficiarse con los resultados del programa presentado);
- Instituciones descentralizadas del Estado Provincial;
- Estados Municipales (máxima autoridad);
- Instituciones o empresas del área tecnológico-industrial, públicas o privadas, interesadas en los resultados del proyecto y/o dispuestas a llevar los prototipos a escala industrial (director/a o gerente de la empresa).
- Organizaciones de la sociedad civil u organizaciones sociales - asociaciones civiles, ONGs, fundaciones, cooperativas, mutuales, sindicatos, colegios profesionales, cámaras empresarias, uniones vecinales, clubes, etc.

Se valorará positivamente **la participación activa de los/as integrantes de alguna de las instituciones mencionadas en el desarrollo del proyecto.**

El proyecto deberá contar además con el **aval de la máxima autoridad** a la que pertenece el/la director/a del mismo.

4. PLATAFORMAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
AGUA Y AMBIENTE	Zonificación agroclimática y cambio climático
	Gestión ambiental en sistemas agropecuarios, agroindustriales y mineros
	Red sanitaria cloacal y tratamiento de aguas grises para su aprovechamiento
	Forestación y mantenimiento de espacios verdes
	Economía circular - Tratamiento de RSU
	Diseño de módulos habitacionales de emergencia con materiales adecuados a la región
	Tecnologías limpias en industrias tradicionales para reducción del impacto ambiental
	Adaptación y mitigación del impacto del cambio climático en San Juan
	Eficiencia hídrica: almacenamiento, distribución, consumo y sistemas de riego
	Estudio de cuencas y acuíferos de la provincia
	Diseño de soluciones hídricas en comunidades vulnerables de la provincia
	Derecho ambiental: normativa y legislación frente a nuevos paradigmas socioambientales
	Preservación de la biodiversidad - Áreas Naturales Protegidas
	Nuevas pedagogías vinculadas al cuidado del agua y el ambiente
	Recuperación de saberes ecológicos de pueblos originarios
	Gestión colectiva del agua, riego y eficiencia energética
	Investigación y desarrollo de plan/estrategias de comunicación comunitaria para el cuidado del agua

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
ALIMENTOS Y SEMILLAS	Integración en las cadenas productivas, productividad de la mano de obra y relaciones comerciales
	Productividad de los sistemas agropecuarios
	Incorporación de tecnologías de alimentos que incrementen el valor agregado y diversifiquen la cadena de valor del sector agroalimentario
	Promoción de la digitalización y mecanización de procesos agroindustriales y de elaboración de alimentos
	Determinación de composición y calidad de alimentos
	Mejora de logística, almacenamiento, comercialización, comunicación, trazabilidad y certificaciones de la cadena de valor agroalimentaria de la provincia, con énfasis en productos exportables
	Estudios genéticos sobre variedades de semillas de cannabis medicinal y su adaptación al ecosistema local en condiciones de invernadero y a campo
	Desarrollo de semillas y plantines de variedades autóctonas
	Desarrollo de proveedores de insumos y servicios locales que sustituyan importaciones en cadenas agroalimentarias
	Nuevos desarrollos de técnicas y productos agroecológicos y de producción orgánica
	Desarrollo de bioinsumos y fertilizantes de bajo impacto ambiental
	Seguridad alimentaria, diversificación y agroecología
	Soberanía alimentaria en San Juan y potencialidades

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
SALUD, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Medicina genómica y farmacogenética
	Biomedicina y bioingeniería en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas y neurológicas
	proyectos de Ciencia Aplicada sobre genética y virología para el tratamiento de enfermedades vinculadas al COVID-19, enfermedades neurodegenerativas y oncológicas
	Aplicaciones del cannabis medicinal y sus efectos sobre la salud
	Determinación cualitativa y cuantitativa de sustancias presentes en el aceite de cannabis y en el hidrolato. Evaluación de calidad.
	Incorporación de tecnologías digitales en los servicios de salud y en la cadena de valor de medicamentos y dispositivos médicos
	Mejora de la logística, comercialización y trazabilidad de la cadena de valor de medicamentos y dispositivos médicos
	Producción local de medicamentos, alimentos enriquecidos en nutrientes y componentes medicinales de flora autóctona
	Investigación y desarrollo sobre logística, capacidades humanas y materiales para el manejo de insumos, infraestructura y asistencia de personas en el territorio provincial en contexto de emergencia social y sanitaria. Ciencia de datos en el sector salud.
	Salud mental y comunitaria en tiempos de pandemia, estadísticas y desafíos
	Estudios completos sobre demandas de especialidades médicas en el sistema de salud público local y políticas para su cobertura
	Salud social y comunitaria. proyectos vinculados a desarrollos de estrategias de abordaje, monitoreo y atención de enfermedades crónicas en contexto de pandemia o emergencia social
	Plan de contingencia y asistencia integral en crisis sanitarias
	Cobertura y acceso al sistema de salud pública y de calidad

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
MINERÍA Y COMPLEJO METALMECÁNICO ASOCIADO	Desarrollo de proveedores locales de servicios, maquinarias y obras de infraestructura para la industria minera provincial
	Incorporación de tecnologías digitales en la cadena de valor minera (exploración, proveedores, servicios de logística, etc.)
	Proyectos de desarrollo tecnológico de insumos locales y sustitución de importaciones
	Adecuación normativa y procedimental a estándares ambientales
	Mecanización y digitalización de proyectos de minería artesanal
	Investigación vinculada a piedras semipreciosas en el territorio provincial
	Investigaciones vinculadas al litio en el territorio provincial
	Desarrollo de proyecto para puesta a punto de servicios de la industria minera (calibración, exploración, etc.)
	Investigación y desarrollo de energías alternativas vinculadas a proyectos mineros locales
	Desarrollo de la cadena de valor minera a nivel local

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
CIENCIAS DE LA ASTRONOMÍA	Procesamiento y gestión de datos provenientes de CART
	Aplicaciones astrométricas y geodésicas de CART
	Desarrollo de la Radioastronomía en San Juan
	Estudios de Astrofísica en ondas de radio
	Electrónica, Electromecánica, Informática y Ciencia de Datos vinculada a la Radioastronomía
	Enseñanza de la Matemática, Física, Tecnología e Ingeniería vinculada a la Astronomía y la Radioastronomía
	Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para los complejos astronómicos de la provincia
	Programas de Astroturismo vinculados a instalaciones, museos y complejos vinculados a la Astronomía y la Cosmología
	Desarrollo de Empresas de Base Tecnológica que utilicen datos, información e imágenes obtenidas a partir de la percepción remota

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
ECONOMÍA 4.0	Industria 4.0: servicios informáticos, desarrollo de aplicaciones, comercio digital, fintechs y videojuegos
	Ciencia de datos aplicada a procesos productivos y de comercialización
	Internet de las cosas
	Desarrollo de productos y servicios de alta tecnología en el sector de las TICs, con especial atención a soluciones de problemáticas de accesibilidad a personas con discapacidad (ceguera, hipoacusia, autismo, epilepsia, discapacidad motriz, etc.)
	Desarrollo digital equitativo y alfabetización digital. Reducción de brecha de género en acceso al mundo digital
	Incorporación de diseño en el desarrollo de productos o servicios de alta tecnología
	Desarrollo de servicios digitales que contribuyan a la mejora de procesos productivos y del desempeño comercial de servicios culturales y turísticos
	Seguridad Ciudadana y Ciberseguridad
	Innovación en la gestión del sector público municipal y provincial
	Adecuación de normativa legal a nuevos paradigmas socio digitales
	Nuevas pedagogías vinculadas a la educación virtual
	proyectos de investigación audiovisuales sobre la historia, la cultura y el conocimiento en San Juan o vinculados a las Plataformas Estratégicas
	Estudios sobre demanda presente o futura de conocimiento y capacidades de la economía local para el desarrollo sostenible con equidad
	Relevamiento y análisis estadístico de economías regionales de la provincia para abordajes de políticas públicas
Estudios sobre el trabajo virtual en contexto de pandemia	

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
ENERGÍAS RENOVABLES	proyectos de transición energética desde la energía fósil a las energías renovables, (termosolar, fotovoltaica, eólica, hidroeléctrica, geotérmica, hidrógeno)
	Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para parques solares y eólicos de la provincia
	Estandarización y trazabilidad de productos y procesos de manufactura de la cadena de valor de las energías renovables
	Tecnologías complementarias que ayuden a la eficiencia de las energías renovables, en particular solar fotovoltaica, termosolar, geotérmica y eólica
	Adopción y adecuación de normativa y legislación vigente que facilite la transición energética en la provincia
	Eficiencia energética y lumínica a pequeña y gran escala. Implementación de energías renovables en la comunidad
	Redes inteligentes de energía eléctrica
	Electromovilidad
	Desarrollo de la cadena de valor del litio y el cobre en la provincia
	Investigación y desarrollo sobre el almacenamiento de energías renovables
	Nuevas pedagogías y formas de comunicación social/comunitaria vinculadas a las energías renovables

5. FINANCIACIÓN

La Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) otorgará un Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta **PESOS DOS MILLONES** (\$2.000.000,00) por proyecto para una duración máxima de 24 (veinticuatro) meses. Se financiará al menos un (1) proyecto por cada área estratégica definida en el punto 4, hasta alcanzar un tope de **PESOS SESENTA MILLONES** (\$60.000.000,00). Podrá financiarse más de un proyecto por área estratégica, dependiendo de los fondos remanentes del Programa y quedando a exclusivo criterio de la máxima autoridad de la SECITI.

5.1 Rubros financiables

El subsidio solo contempla gastos dentro de los rubros especificados en la siguiente tabla:

Rubros	Porcentajes *
Insumos	60%
Bibliografía y publicaciones	20%
Viajes y viáticos	10%
Gastos de difusión	10%
Consultoría y servicios técnicos especializados	30%
Refacciones edilicias	20%
Equipamiento	60%

** Porcentajes máximos a financiar sobre el total del subsidio solicitado.*

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos tope de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto. En el Anexo I - Formulario Proyecto se deberán definir y detallar claramente cada ítem y los gastos solicitados en cada uno de los rubros.

- ✓ En el rubro **Insumos** se aceptarán sólo gastos en insumos requeridos para el desarrollo del proyecto. No se aceptarán gastos de capital de trabajo propios de la actividad cotidiana de la empresa, organización, laboratorio o lugar de trabajo donde se lleve a cabo la investigación. Los gastos de librería deberán limitarse a la necesaria para la ejecución del proyecto.
- ✓ En el rubro **Bibliografía y publicaciones** se considerarán gastos en la compra de libros, acceso a publicaciones, revistas científicas, suscripciones a revistas digitales, compra de derechos de artículos científicos y accesos a bibliotecas virtuales requeridos para llevar adelante la investigación.

- ✓ En el rubro de **Viajes y viáticos** se contemplarán aquellos gastos que tengan relación directa con la ejecución del proyecto. El gasto en combustible podrá incluirse dentro del rubro *Insumos* en aquellos casos en que no sea destinado al traslado de personas.
- ✓ Dentro de los **Gastos de difusión** se contemplarán los gastos de inscripción a eventos científicos (congresos, talleres, etc.), gastos de publicación en revistas especializadas y gastos editoriales.
- ✓ Entre los **Gastos de consultoría y servicios técnicos especializados** se aceptará el pago de servicios requeridos para el desarrollo de la investigación, pero que escapen a las posibilidades técnicas, científicas o tecnológicas del equipo de investigación (por ejemplo: electromecánica, ejecución de planos de detalle, impresión 3D, plomería, gas y electricidad, diseño industrial, servicios especiales de I+D, estudios de mercado y comercio exterior, estudios de impacto ambiental, servicios de laboratorio, etc.). Se prohíbe expresamente la contratación de servicios técnicos y consultorías a familiares de primer grado de los/as integrantes del equipo de investigación y a funcionarios públicos de cualquiera de los tres poderes del Estado provincial y de sus 19 municipios.
- ✓ En el rubro **Refacciones edilicias** se considerarán aquellos gastos necesarios para la instalación de equipos, readaptación de instalaciones, reformas en laboratorios, etc. en los que se lleve adelante el proyecto. No se financiará en ningún caso la construcción completa de obras civiles.
- ✓ En el rubro **Equipamiento** se aceptarán gastos en equipamientos, herramientas, maquinarias, vestuario especializado y tecnologías requeridas específicamente para el desarrollo del proyecto.

En cualquier caso, se solicitará la presentación de facturas o recibos válidos según establece la AFIP como comprobantes de rendición de gastos. Tales comprobantes, para su reconocimiento, deben haber sido emitidos en fecha posterior a la fecha de la resolución de aprobación del proyecto. Podrá financiarse el costo de impuesto de aduana para equipamiento o insumos importados, siempre y cuando el costo total de importación no supere los PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Sin embargo, se priorizarán aquellos proyectos que encuentren soluciones con equipamiento e insumos locales.

Exclusiones taxativas:

Becas, sueldos, salarios o sobresueldos.

Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas, luz e internet.

Impuestos y Tasas (nacionales, provinciales o municipales).

Pago de deudas o recuperaciones de capital ya invertidos.

Compra de bienes usados.

Compra de vehículos de cualquier tipo.

Gastos que estén involucrados con el funcionamiento de la institución, como por ejemplo gastos de librería no asociados al proyecto, limpieza, mantenimiento, pago de servicios, etc.

Compra o desarrollo de todo tipo de armamento.

Compra o contratación de productos o servicios que inciten al odio o la discriminación de clase, género, orientación sexual, religión, nacionalidad y política.

5.2 Destino del equipamiento

Una vez concluido el tiempo establecido para la presentación del Informe Final del proyecto, el/la director/a del mismo deberá demostrar la donación del equipamiento adquirido durante la ejecución del proyecto a la Institución a la que pertenece y/o a la institución/organización adoptante. Tal acción deberá resultar del acuerdo entre las autoridades institucionales que dieron su aval para la realización del proyecto y debe constar en un acta firmada por ellas, la cual se incluirá en el informe final. En caso de no presentar comprobantes de las donaciones o inclusiones al inventario de cada institución, se procederá a solicitar la devolución de los fondos otorgados por parte del Estado Provincial.

5.3 Administradora de fondos

Los fondos del proyecto serán administrados por la [Agencia Calidad San Juan](#) (ACSJ) quien entregará los ANR a las instituciones de las que forman parte los/las directores/as del proyecto de investigación.

Será responsabilidad de la ACSJ: 1. Gestionar la transferencia de los fondos asignados a cada proyecto y toda comunicación pertinente; 2. Controlar y aprobar las rendiciones contables de los proyectos, de medio término y final, y elevar en ambas ocasiones un informe administrativo-contable a la SECITI; 3. Recibir y elevar a la SECITI el informe técnico de medio término y el entregable final.

La ACSJ, inscripta en el Registro Nacional de Unidades de Vinculación tecnológica, es una sociedad de economía mixta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y las cámaras comerciales, industriales y otras asociaciones productivas de la Provincia y tiene por objeto promover la competitividad de las empresas y de los establecimientos productivos radicados en la Provincia de San Juan. Ante dudas, consultas y reclamos referidos a la transferencia de fondos de los proyectos y la rendición de los gastos ejecutados, los/as beneficiarios/as del programa deberán comunicarse con la ACSJ, sita en calle 25 de Mayo 577 (este) de la Ciudad de San Juan. Tel.: 0264 427-4391.

5.4 Desembolsos

Los pagos del proyecto se estipulan en 2 desembolsos:

- 1° desembolso: 70% del total, inmediatamente luego de la aprobación del convenio de subvención celebrado entre la ACSJ y el/la director/a del proyecto seleccionado.
- 2° desembolso: 30% del total, una vez aprobada la rendición de contable del primer desembolso y el informe de avance de medio término.

5.5 Rendición del proyecto

Cada equipo deberá presentar dos reportes del proyecto, uno durante su ejecución y otro posterior a la finalización del mismo, ambos ante la ACSJ.

5.5.1 Rendición de medio término

Esta rendición deberá ser presentada en el plazo máximo de hasta un (1) mes luego la mitad de su ejecución según cronograma, con las características que se detallan a continuación.

Rendición contable

Correspondiente al primer desembolso (70% del ANR solicitado).

1. Nota de elevación haciendo referencia al número de expediente SECITI con el que se identificó el proyecto en el momento de su ingreso por Mesa de Entradas.
2. *Planilla I* del Anexo IV de resumen de gastos según presupuesto (opción “Medio término”);
3. *Planilla II* del Anexo IV, con detalle de gastos (opción “Medio término”);
4. Comprobantes originales válidos que respalden la rendición, presentados según el procedimiento que establezca la ACSJ, siguiendo el orden cronológico citado en la planilla II.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LAS RENDICIONES CONTABLES (de Medio Término y Final)

1. La rendición de los gastos deberá presentarse respaldada por comprobantes que cumplan con los regímenes de orden público.
2. En caso de incumplimiento o presentación defectuosa o aplicación incorrecta de los aportes o de cancelación de las actividades luego del depósito del ANR, la SECITI dictará el instrumento legal pertinente emplazando al/a la beneficiario/a a restituir los fondos otorgados; todo lo anterior, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado para su ejecución.

Informe técnico de avance

Conforme a lo establecido en el Anexo V de estas Bases y Condiciones.

5.5.2 Rendición final

Esta rendición aporta información sobre el proceso completo del proyecto y deberá ser presentada en el plazo máximo de hasta tres (3) meses a partir de la finalización de su ejecución, con las características que se detallan a continuación.

Rendición Contable

Correspondiente al segundo desembolso (30% del ANR solicitado).

1. Nota de elevación haciendo referencia al número de expediente SECITI con el que se identificó el proyecto en el momento de su ingreso por Mesa de Entradas.
2. *Planilla I* del Anexo IV, de resumen de gastos según presupuesto (opción “Final”);
3. *Planilla II* del Anexo IV, con detalle de gastos (opción “Final”);
4. Comprobantes originales válidos que respalden la rendición, presentados según el procedimiento que establezca la ACSJ, siguiendo el orden cronológico citado en la planilla II.

Informe final

Conforme lo establecido en el punto 7 (“Entregable”) de esas bases y condiciones.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos deberán pasar por las instancias que se detallan a continuación:

1. Admisión: requisitos formales
2. Evaluación: bajo los criterios de pertinencia, calidad, mérito y relevancia social
3. Selección: comunicación fehaciente de los proyectos ganadores por acto resolutivo

Los Proyectos deberán ser presentados hasta el día 31 de marzo de 2022 a las 12:00 hs por mesa de Entradas de la SECITI (Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, Centro Cívico, cuarto piso, núcleo 3, acceso 4), donde se generará un número de expediente que servirá como identificador del proyecto. El link del formulario de proyecto y sus anexos podrán encontrarse en la página web de la SECITI (www.ciencia.sanjuan.gov.ar) o solicitarse por correo electrónico a vinculaciontecnologica@sanjuan.gov.ar.

La documentación y formularios a presentar son:

- Anexo VI: Nota de elevación del proyecto.
- Anexo I: Formulario de Presentación del Proyecto (Anexo I - Formulario proyecto PIPE 2022.docx).
- Anexo II: Formulario Presupuesto (Anexo II - Presupuesto PIPE 2022.xlsx).
- Anexo III: Declaraciones juradas del/la directora/a, codirector/a e integrantes del equipo en las que aceptan su participación en el proyecto, declaran conocer y cumplir las bases y

condiciones y aseguran que el proyecto no ha obtenido financiamiento de origen nacional (MINCyT, SPU u otro) o provincial (SECITI u otro). Este documento deberá ser impreso, firmado y adjuntado en formato PDF.

- Aval de la máxima autoridad de la institución a la que pertenece el/la director/a del equipo.
- Aval de la máxima autoridad de la institución interesada y/o vinculada.
- CV de todos/as los/as integrantes (máx. 3 páginas por persona)
- Certificado que acredite la pertenencia institucional de cada uno/a de los/as integrantes del proyecto.
- Fotocopia del DNI de director/a y codirector/a del proyecto.

Si el Proyecto no cumple con los requisitos de admisibilidad, la SECITI podrá requerir la información faltante por correo electrónico y se les otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para ajustarse a los requerimientos de la convocatoria. Pasado dicho período, si el proyecto continúa sin cumplir con los requisitos de admisibilidad, se le dará de baja.

Las disposiciones de las etapas de admisibilidad y de evaluación (pertinencia, calidad y mérito) no podrán ser apeladas.

Nota: toda la documentación y los formularios deberán llevar firma al pie de página del/de la directora/a del proyecto.

Por dudas o consultas comunicarse por correo electrónico a vinculaciontecnologica@sanjuan.gov.ar o a los teléfonos 4305413 - 4305403 - 4305404.

6.1 Admisión

La etapa de admisibilidad de los proyectos será realizada por personal de la Dirección de Competitividad y Vinculación Tecnológica y de la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional, ambas dependientes de la SECITI. Esta etapa tiene por objetivo verificar todos los aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan en este mismo apartado.

Las presentaciones calificadas como “admitidas”, quedan habilitadas para la posterior etapa de evaluación. Los Proyectos no admitidos quedan excluidos de la convocatoria. En ambos casos se confeccionará una Resolución de Admisión y se comunicará fehacientemente el resultado a los interesados mediante el correo electrónico informado en el formulario.

Criterios de admisión

Para ser admitidos, los proyectos deben cubrir los siguientes aspectos:

- Que cumpla los requisitos de fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Que la documentación presentada sea completa según lo requerido.
- Que el presupuesto total del Proyecto se ajuste a los montos máximos de financiamiento para cada rubro.

- Que el proyecto se lleva a cabo en su totalidad dentro de la provincia de San Juan.
- Que toda la información requerida en el formulario de presentación esté completa y cumpla con todas las condiciones formales especificadas en estas bases y condiciones.
- Que cumpla con las condiciones requeridas en las bases y condiciones para la integración de los equipos de investigación.
- Que el/la director/a tenga domicilio legal en la provincia de San Juan.
- Que se presenten las declaraciones juradas (Anexo III) firmadas en las que los/las integrantes del proyecto aceptan su participación en el mismo y en las que especifica que el proyecto para el cual se solicita financiamiento no cuenta ni ha contado con otro apoyo económico de la SECITI, ni otro organismo público provincial o nacional.
- Que los/as directores/as y codirectores/as de los proyectos no sean directores/as de dos o más Proyectos de la Agencia (ANPCyT) o CONICET, ni tienen subvenciones de la SECITI activas al momento del cierre de la Convocatoria.
- Que la misma persona no se presente como director/a o codirector/a en más de un proyecto en la presente convocatoria. No así para el caso de los/as integrantes del equipo investigador, que pueden figurar en hasta dos proyectos.
- Que ninguno de los miembros del equipo investigador forme parte de un equipo que tenga rendiciones pendientes con la SECITI.
- Que se presente la aprobación de un comité de bioética en los casos que corresponda siguiendo las normativas provinciales y nacionales (Salud).
- Que se presente aval de la institución a la que pertenece el/la director/a otorgado por la máxima autoridad (por ejemplo: Rector, en el caso de Universidades) y que se presenten avals de las instituciones adoptantes del proyecto, firmados por su máxima autoridad.

6.2 Evaluación

Se conformará una Comisión Evaluadora *ad hoc* integrada por la Dirección de Competitividad y Vinculación Tecnológica y la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional dependientes de la SECITI.

Por la naturaleza técnica de algunos proyectos a evaluar, y a solicitud de los funcionarios que conforman la Comisión Evaluadora *ad hoc*, se podrá determinar la creación de comisiones específicas con la participación de al menos un/una profesional vinculado/a a la problemática científico-tecnológica a definir. Dichos/as profesionales serán invitados/as a participar en calidad de evaluadores/as *ad honorem* y realizarán un informe particular cuando corresponda. En cualquier caso se prohíbe la participación de profesionales que tengan relación directa con el grupo de investigación o la institución adoptante.

En caso de ser necesario, el proyecto se someterá a la evaluación del comité de ética de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión Evaluadora *ad hoc*, con la eventual participación de expertos convocados para los casos que corresponda, establecerá una tabla de puntuación y los proyectos que no superen el 50% del puntaje serán eliminados automáticamente del proceso de selección. La SECITI emitirá una

Resolución expidiéndose sobre los proyectos que sean aceptados o rechazados en esta etapa, según sea el caso.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta estos aspectos:

Pertinencia

Se realizará una evaluación de pertinencia con el objetivo de corroborar que el proyecto se ajusta a las áreas de interés estratégicas definidas en estas bases y condiciones.

Los proyectos que resulten como “no pertinentes” en esta evaluación serán descartados del proceso de evaluación y no seguirán a la siguiente etapa. Los proyectos que resulten pertinentes pasarán a la siguiente etapa: ponderación de calidad.

Calidad

La calidad del proyecto deberá corroborarse en, por lo menos, estos aspectos: claridad de su formulación, adecuada justificación y construcción de referentes teóricos y metodológicos, coherencia interna, consideración de riesgo tecnológico, grado de innovación y factibilidad, entre otros.

Mérito y relevancia social

La Comisión Evaluadora *ad hoc* analizará el impacto social, ecológico, económico y/o productivo de los resultados del proyecto en base a los intereses provinciales expresados en las líneas estratégicas de la convocatoria. En el mismo sentido se tendrá en cuenta en la evaluación los siguientes aspectos:

- La inclusión transversal de la perspectiva de género y derechos humanos;
- La incorporación de aspectos que atiendan al ahorro de agua y energía;
- La atención de problemáticas vinculadas a la inclusión de personas con discapacidad;
- La incorporación de diálogo de saberes con las diversas comunidades y organizaciones involucradas con las temáticas de investigación de la provincia;
- La inclusión de perspectiva federal hacia dentro de la provincia de San Juan.

6.3 Selección

La Comisión Evaluadora *ad hoc* emitirá un dictamen por cada Proyecto evaluado y un dictamen general con el orden de mérito completo de la convocatoria.

Finalmente, la Secretaría de Estado, como autoridad de aplicación, emitirá una Resolución en la que se explicitarán los proyectos beneficiarios, sus directores/as y los montos definitivos asignados. La misma será remitida a la ACSJ para proceder a la firma de los correspondientes convenios de subvención.

7. ENTREGABLE: INFORME FINAL

A partir de la fecha de finalización del proyecto y hasta un período máximo de tres (3) meses, el equipo deberá presentar un INFORME FINAL, el cual deberá conformarse de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- o Proyectos ejecutivos que atiendan una demanda estratégica;
- o Documento con diseño a detalle de políticas públicas que atiendan la demanda estratégica que incluya fundamentación, estado del arte y marco teórico;
- o Software y/o desarrollos informáticos para la atención de un problema específico;
- o Prototipos con proyecto de escalamiento industrial;
- o Maquetas y/o planos de detalle de prototipos con viabilidad de escalamiento industrial;
- o Puesta a punto de una técnica de laboratorio o de un proceso o servicio industrial que solucione una demanda estratégica;
- o Un manual de instrucciones que asista a una comunidad, población, colectivo o municipio en una problemática específica;
- o Una propuesta detallada de trayecto formativo de corto plazo (menor a dos años) con contenido original, fundamentación, marco teórico y contenidos mínimos;
- o Un anteproyecto de ley con fundamentación y estado del arte/legislación comparada;
- o Un informe de investigación aplicada con estado del arte, marco teórico, desarrollo de la investigación y conclusiones sobre las temáticas dentro de las plataformas estratégicas abordadas;
- o Una propuesta de acción social y comunitaria fundamentada y acordada con actores sociales estratégicos.
- o Publicación con formato libro/manual.

NOTA: El Informe Final deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: fundamentación con identificación clara y precisa del problema abordado, objetivos, estado del arte y marco teórico, recursos y presupuesto necesarios para su implementación, detalle de las etapas de cumplimiento, plan de seguimiento y criterios de evaluación de impacto.

Incluir el instrumento mediante el cual se compruebe el destino del equipamiento adquirido por motivo de la implementación del proyecto, conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases y condiciones.

8. AVISO LEGAL

1. La presentación de la solicitud importa de parte de los presentantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la presente convocatoria, la evaluación de todas las

circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes bases y condiciones.

2. Los datos volcados en toda la documentación presentada por los/las solicitantes tienen carácter de declaración jurada.
3. Todos los procedimientos relacionados con la presente Convocatoria estarán enmarcados en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Juan y cualquier otra ley Provincial o Nacional aplicable.
4. En materia de propiedad industrial/intelectual y modelos de utilidad, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, los autores otorgan expresa autorización para que, eventualmente, los conocimientos producidos durante la ejecución de dichos proyectos puedan ser utilizados por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con cualquier otra dependencia del Gobierno Provincial, en desarrollos no comerciales aplicados al bien público.
5. La SECITI se reserva el derecho de hacer públicos algunos datos del/la beneficiario/a, como por ejemplo el nombre y apellido, institución de pertenencia, denominación del posgrado, etc. solo a los fines de publicidad del programa y por los medios que considere oportuno.
6. Las notificaciones a los/las solicitantes se realizarán por medios estipulados por la legislación vigente, pudiendo comunicar por correo electrónico (explicitado en el formulario de inscripción) los requerimientos de mero trámite.

9. DISPOSICIONES FINALES

1. Los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como se obligan a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación nacional y provincial pertinente.
2. En caso de ser necesario realizar cambios de cualquier naturaleza durante la fase de ejecución del proyecto, el/la director/a, solicitará por escrito los cambios indicando sus causas y presentará un informe a la fecha indicando el estado de avance del proyecto. La decisión sobre la solicitud cursada será notificada fehacientemente por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del ANR otorgado para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda "Este proyecto fue financiado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan".

4. Los aspectos no previstos en las presentes bases y condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia.